

Año . . . . . Minería . . . . . 1805.

n 680

Expediente N.º 21.

40

Divers.

Relativo alas Indig.<sup>as</sup> practicadas por la Diputa<sup>n</sup>. Ferris.<sup>a</sup> &  
Lincay Préel Cobro á los Mineros D.<sup>no</sup> Antonio Alasco y  
D.<sup>no</sup> Jacundo Falero de la Riva Deudores al fondo a Minería.

TM-601

CAJA: 29

DOC: 268

FOL: 9 (+ carátula)

1805.  
280

Ammonia

Ammonia

Ammonia



Ammonia  
Ammonia  
Ammonia

5.  
ene

La orden que V. S. dirige a esta Di-  
 putacion relativa a la recaudacion de dos mil \$.  
 que es deudor al Fondo D. Antonio Alarco, y  
 trecientos D. Jacinto Talens de la Niba yá difun-  
 to, se ignora el exito que haya tenido respecto a  
 que el Diputado D. Juan José del Real que es el  
 que se hizo cargo de su recaudacion, no ha dado la me-  
 nor noticia, ni aun se sabe el paradero de este, no  
 obstante se solicitará para poder instruir a V. S. su  
 resultado oportunamente.

Dios que a V. S. m. an. Sirca y Febrero

16<sup>ta</sup> de 1805.

Antonio de Villaspeca  Mauricio Jimenez 

S. del Real Tribunal  
 general de Hacienda



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text or markings in the lower middle section.

Faint, illegible handwritten text at the bottom right corner.

Por la Copia Certificada que acompaña  
 se instruirá V. haver condecorado oportunamen-  
 te esta Diputacion la Orden que con fha 26<sup>a</sup>  
 de Marzo se sirvió dirigir, y que repite ahora  
 respecto á ignorarse el paradero de D. Juan  
 Jose del Real, apesar de las diligencias que se  
 han practicado, para dar cumplimiento á dicha  
 orden con lo que queda condecorada la de fha  
 6<sup>a</sup> de Julio anterior.

Dios que á V. m. an. Diputacion  
 de Circos y Agosto 16<sup>a</sup> de 1705.

Antonio de Villaverde Juan Bidalon



D. S. del Real General  
 de Minería

Or la Cible à l'usage de l'artillerie  
de campagne. Elle se compose d'un  
corps de bois qui sert de base  
à un socle de fer qui se fixe  
à l'arrière d'un chariot. Le socle  
est percé de deux trous pour  
recevoir les roues du chariot.  
Le corps de bois est percé de  
deux trous pour recevoir les  
cylindres de la machine. Le  
socle est percé de deux trous  
pour recevoir les cylindres de  
la machine. Le corps de bois  
est percé de deux trous pour  
recevoir les cylindres de la  
machine. Le socle est percé de  
deux trous pour recevoir les  
cylindres de la machine.

Machine à vapeur de James Watt



James Watt

Copia}

3

Hace 18. meses mas o menor que no se ha visto  
en esta Diputacion la persona de Don Juan José del  
Real, ignorandose su paradero; sin embargo teniendo à la  
vista lo que D. S. nos previene con fha 26. del anterior  
Año se solicitará por todos los medios posibles à fin  
de hacerle excusa las escrituras que D. S. anuncia en la  
suya que recibió dicho Real, y no ha entregado en esta  
Diputacion de nuestro cargo, y es quanto tenemos que  
contextar sobre el particular = Dios que à D. muchos  
años Lircay quince de Mayo de mil ochocientos y cinco  
Antonio de Villaspera = Juan de Bidalon = Señores  
del Real Tribunal General de Minería =

Es copia de la que remitimos al R.º Tribunal Gral de Mine-  
ría. Diputacion de Lircay y Agosto 16.º de 1805.

Antonio de Villaspera Juan Bidalon

Copy

18



Copia } Con fecha 17 de Febrero proximo pasado ha remitido el Dipu-  
 tado Don Juan Jose del Real las diligencias que ha practicado  
 sobre la recaudacion del credito en que quedo descubierta el Fondo  
 por el firmado Don Jacinto Valenz de la Riva, y Don Antonio de  
 Alario, y siendo necesarias las Escrituras publicas que estos  
 otorgaron de sus dependencias, las mismas que se dirigieron a esta  
 Diputacion con Oficio de 26. de Abril de 1804. se previene  
 a Vuesamercedes las devuelban para dictar en su virtud las pro-  
 videncias que correspondan en Justicia = Dios quando a Vuesamen-  
 cedes muchos años. Lima 26. de Marzo de 1805. = Miguel Pe-  
 pinach = Eugenio de Miora = Señores Diputados Territoriales del  
 Real de Minas de Sircay

Es copia de su Original. Sircay y Septe 14. de 1805.

Antonio de Villapenas Juan Bidalon

1711  
The first of the year  
was a very cold one  
and the snow lay  
on the ground  
for many days  
The wind was  
very strong  
and the rain  
was very much  
The weather was  
very disagreeable  
and the people  
were very much  
The first of the year  
was a very cold one  
and the snow lay  
on the ground  
for many days  
The wind was  
very strong  
and the rain  
was very much  
The weather was  
very disagreeable  
and the people  
were very much

The first of the year  
was a very cold one  
and the snow lay  
on the ground  
for many days  
The wind was  
very strong  
and the rain  
was very much  
The weather was  
very disagreeable  
and the people  
were very much

1711  
The first of the year  
was a very cold one  
and the snow lay  
on the ground  
for many days  
The wind was  
very strong  
and the rain  
was very much  
The weather was  
very disagreeable  
and the people  
were very much

Mancau. 18. de Sep. de 1805.

Requieren a V. M. deseando esta Diputacion dar  
 Juan de del Real cumplimiento a varias Superiores Ordenes que  
 para que en el dia ha recibido, le es indispensable molestar a V. M. a com-  
 erabida todos los B. pñando la adjunta copia a efecto de que se sinca  
 cum. a que abla mandar que D. Juan Jose del Real entregue al  
 la Diputacion en Actuario las Escrituras de que trata dha copia.  
 este Oficio, o en su Igualmente que entregue todos los Docu-  
 defecto de Honor. y existan en su poder pues sin ellos no se pueden  
 practicar varias diligencias prebenidas por la  
 Superioridad, apremiandolo por todo rigor, respec-  
 to a las ausencias que ha echo dilatadas, por  
 cuya causa no se ha podido verificar el recibo de  
 ellos. Dios que a V. M. Real de Sir-  
 ca y depre 14 de 1805.

Antemi  
 Moleza

Antonio de Villaspesa Juan Bidalon

Con Poo. Or y te y O. } En la Villa de Mancau elica a los diez y nueve dias  
 D. Santiago Corbalan } del mes de Septiembre de mill. ochocientos y cinco

años: Yo el Escriuano Requei con lo ordenado en  
Decreto del margen desta forma a D. Juan Irujo  
del Real en su Persona q. lo oyó, y entendió de  
que hoy fe.

Morano

one  
Two  
Three

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



N

E

po

n

n

po

se

ba

po

to

eh

co

D

n

S

u

u

h

q

so

9



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO:

Madrid. 23 de Sept. 1805. Ex. Co. V. Interd. Interino.

Don Juan Jose del Real, Ex. Diputado y Min. Azog. de...

Prohibiendo una vez en dho. papeo y digo: que haia del me de Diputado Fe... Recivi del 2º Tribunº de Minería un Oficio n.º 7º. Con... el instrumento autentico que Consta de f.º para q... a la Comision que em... de persequir los bienes del finado D.º Antonio... Alarco por el descubrimto con aquel fondo Pen.º de don... mil pesos. Igualmte y Conigual fecha Recivi otro n.º... 2º Conel. un instrumto autentico que Consta de f.º para... que en su vista prosediere a cubria a aquel R.º Trib.º... los bienes del finado D.º Facundo Falen de la... Riva por la cantidad de trescientos pesos que qu... con oficio a la celo deviendo al fondo Pen.º

Diputacion de Enviada de dha. Comision. para ala Ciudad... de Cartrovixayna adan principio de ella, y de... empeñar con honor, amor, y celo la Confianza que... de Cartrovixayna adan principio de ella, y de... Recivi del 2º Tribunº havia puesto ami Ciudadado.

Por el descubrimto de los dos mil pesos del finado... D.º Antonio Alarco; tome una sumaria Informacion... afin de esclarecer algunos bienes, la parte de Cubria... el dho. Credito en el todo, den parte; y no se hayan bienes... algunos, solo un trapiche enteramte demolido como... Consta de la copia de dha. Informacion Con f.º... Por el debito pendiente del finado D.º Facundo... Falen de la Riva de trescientos pesos para ala

clama este inre <sup>Flax. de Sinto y tube avien Escrivia al Ara-</sup>  
xerado lo que <sup>endatario de ella D<sup>o</sup> Jose Antonio de Olachea, con-</sup>  
hallare de <sup>te de poner en planta D<sup>na</sup>. Comision incluyendola</sup>  
suro <sup>Copia afinde que como tal Arrendatario satisfaci-</sup>  
era y <sup>ere cuenta de los Arrendam<sup>tos</sup> D<sup>no</sup>. descubierta</sup>  
fuere ane <sup>que con carta de pago mia quedava cubierto con</sup>  
glado a derecho. <sup>la Casa de exercicio; y en vista de su Contestacion</sup>

D<sup>o</sup> Corbalan <sup>n<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> tube avien embargo cien tocos. Mudas</sup>  
<sup>para el seguro de los D<sup>nos</sup>. trecientos pesos, como</sup>  
<sup>conta de la copia del embargo Conf. ynterin</sup>  
<sup>Resolvio el R<sup>o</sup> Tribun<sup>l</sup></sup>

Anonon

Bernardo de la Cruz

Prima y otra Comision di parte, Con fecha  
diez y siete de Feb<sup>o</sup> Con Oficio Separados que  
conta de las copias n<sup>o</sup> 4 y n<sup>o</sup> 5 acompañando  
las Diligencias originales para que en vista de ellas  
Resolviese aqui el R<sup>o</sup> Tribun<sup>l</sup> lo que hallare, por Com-  
ben<sup>te</sup>

Lanica Contestacion que se hizo del R<sup>o</sup>  
Tribun<sup>l</sup> haido un despacho de fecha diez de Mayo  
para que en subita para el y media am<sup>te</sup> al D<sup>no</sup> Desem-  
bargo de los Bienes del finado D<sup>o</sup> Facundo Valen-  
de la Riva respecto de haver enterado al D<sup>o</sup> D<sup>o</sup>  
Jomas Borocabel como Apoderado, y Director de  
la Casa de Exercicio de Muxer de Lima los  
treientos pesos que quado deviendo al finado  
D<sup>o</sup> Facundo, cobra que todava D<sup>na</sup> embargo.  
A consecuencia de El, para y mediatam<sup>te</sup> apru-  
tar el desembargo que se ordena que dando todas  
las cosas en el mismo estado que antes tenia Co-  
mo lo acredita la copia del Superior despacho  
y diligencia n<sup>o</sup> 6 y f<sup>o</sup> 2 respecto de haver man-  
dado el Orig<sup>l</sup> al R<sup>o</sup> Tribun<sup>l</sup> como se previe-  
ne y lo acredita las Copias n<sup>o</sup> 7 y 8 de los Ofi-



cū Conque lo acompaño en este presente Copia.  
Últimamente leme ha hecho saber por el Actua-  
rio en decreto de V. S. fecha diez y ocho del Pre-  
sente a Continuar del Oficio de la Diputación de  
Lincay para que espiera en el día todos los docu-  
mentos de que habla la Copia que le acompaña Ode Va-  
zon. Sin embargo quise tener campo suficiente  
para alegar, estar pronto, no solo adax Vazon de  
Ellos, sino tambien de espervirlos puer servir a Es-  
te de Castilla para hix entregandolos viviendo  
esto de acirolar mi Conducta, y hacer ver ala  
Diputac<sup>n</sup> el honor, y de consistencia. Conque he de empe-  
ñado Dha. Comision; puer hasta el día no me  
han satisfecho mi D<sup>ho</sup>, siendo esto de primera  
deduccion, y asi como aquella Diputacion haterido  
avun de un a V. S. para mandarme espervir los  
documentos de que se trata; en igual paralelo me-  
hallo yo para pedir en Justicia ala Reta Justi-  
ficacion de V. que Respecto de haver cumplido  
como mandado, y haver de empenado como Corres-  
ponde Dha. Comision, como lo acreditan las  
mismas Diligencias se sirve mandar se me satis-  
fagan los D<sup>hos</sup>. Correspondientes de los Vienes del  
finado D<sup>ho</sup> Jacundo Faten de la Riva Respecto  
de estar concluida Dha. Comision y hallare Cu-  
bierto el R<sup>o</sup> Tribun<sup>o</sup> de los trescientos pesos que  
Este estava deviendo, viviendore V. expedir  
el Auto. Correspondiente a Continuar de este  
mi Credito para que en virtud de el me aucci-  
te el Subog<sup>o</sup> de aquel Partido de Castrovie-



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

reyna para el Cobro de Dtos. Dtos. Con facultad de Embargos, y Rematas viene equivalente a los que estime en Justicia a Reglado a Arancel por tanto

A. S. pido y suplico que en vista de lo que Nro. expone esto se sirva mandar hacer segun, y como Nro. pedido por ser de Justicia que expone de la Nra. ta que administra Cortes *J. J.*

Juan Jose del Real

*J. J.*

Otro si digo se sirva V. mandar se me de por el Actuario Nro. a Continuacion, por separado de los Docum.<sup>tos</sup> que le sean entregados para mi Resguardo.

Vale

*J. J.*

En la Villa de Huancabamba, en veinte y tres dias del mes de Septiembre de mill, ochocientos, y cinco años. Yo el Escribano Nro. saber, y notifique el tenor del Decreto del margen de lo otro fecho a don Juan Jose del Real, en su persona, quien expuso los dichos documentos adjuntos, de que di Recibo individual, lo que congo por fe, y diligencia.

Bernardo Sotelo

Dicho a Oms. el Expediente promovido  
 p. D. Juan Jose del Real, Cor-Diputado, y Minero en  
 la Civera de Fomoculla, con dose Documentos, q. ha assi-  
 vido; p. q. en su Vista se sirvan dar el Cuanto q. co-  
 rresponda, con prevencion, de que los Dros, p. q. reclama,  
 devengados en las Comiciones q. expresa, se sirvan  
 proveer, y determinar su pago, como Vieren de Jus-  
 ticia, y Conforme a Dño; en el Supuesto de que el Real  
 Tribunal se halla Cubierto de la Cantidad q. adeu-  
 daba la Testamentaria del Minero Talema Tala  
 Orva.

Dios Nro a Oms m. a. S. S. Huamanc. Oc-  
 tubre 2<sup>o</sup> de 1805.

D. Santiago Corbalan

Asiento de Minas de Chontacani 12 de Octubre de 1805

Por recibido: Agreguese a los antecedentes de  
 q. trata y dirigase todo al N.º Tral Tral de Mi-  
 neria con el Oficio correspondiente =

Los Señores Diputados  
 del Real de Guaya.

Villaspesa



P.  
at.

109

Esta Diputacion dirije á V. S. con esta fha las diligencias obradas en el recajo de las dos Esculturas originales que adueñan al Fondo de ese R.º V.º las Vaccamentenicas de D.º Facundo Valero de la Riva, y D.º Antonio de Alarco, (que igualmente acompañari) la primera en f.º y útiles, y la segunda en G.º para que en su vista, y de lo que representa D.º Juan José del Real en razon de D.ºos se sirva determinar lo que sea de su agrado, teniendo á bien comunicarnos el tenor de d.ºos Documentos y resolucion sobre la incramia de D.ºos.

Dios que á V. S. m.º am.º Asiento de Minas de Chontacameña y Octubre 16.º de 1805.

Antonio de Villaspesa

